



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 692-2022-GM-MPS

Chimbote, 25 de octubre de 2022

VISTO. -

El Informe N° 698-2022-GI-MPS de fecha de recepción de 20 de octubre de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2189-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 05 de octubre de 2022, del sub Gerente de Obras Públicas sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 052-2020-GM-MPS**, de ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 052-2020-GM-MPS suscrito con el CONSORCIO VIAL DEL SANTA contrató la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA DE LA PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de cuatrocientos veinticinco (425) días calendario, por el monto de **S/ 1'343,350.88 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con 88/100 Soles)**.

Que, mediante Carta N°035-2022-CVS-RC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Representante Común del CONSORCIO VIAL DEL SANTA, de la ejecución del **"SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** se presenta el INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

Que, mediante CARTA N° 020-2022-LAQS/INSP/MPS, de fecha 12 de agosto de 2022, el Inspector del Servicio, remite CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO, mediante INFORME TECNICO N° 007, se concluye y recomienda lo siguiente:

- i. Que, la liquidación final por el servicio de ejecución de la actividad **"SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, del contrato de ejecución del servicio ha sido realizada según la documentación proporcionada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA y de acuerdo a los términos de referencia aprobados según DU N° 070-2020, la cual expresa que el área de Tesorería mantiene un monto de S/ 134,335.02 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 02/100 soles), como fondo de garantía de fiel cumplimiento de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 004-202-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA.
- ii. Que, se cuenta con las actas de termino correspondiente al mantenimiento periódico y rutinario tal como se adjunta en la presente documentación.
- iii. Que, se cuenta con la aprobación del inventario de condición vial para el mantenimiento rutinario según Resolución Gerencial N° 451-2022-GM-MPS.
- iv. Que, el porcentaje de avance para la ejecución del mantenimiento periódico se encuentra al 100 %.
- v. Que, el porcentaje de avance del Inventario de Condición Vial se encuentra al 100%.
- vi. Que, el monto Neto a Devolver a Consorcio Vial del Santa es de S/ 134,335.02 (Ciento Treinta y Cuatro mil trescientos treinta y cinco con 02/100 soles).
- vii. Que, se da la Conformidad del Informe de Liquidación Técnica y Financiera de Contratista CONSORCIO VIAL DEL SANTA.

Que, mediante INFORME N° 1902-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 31 de agosto de 2022, el Sub gerente de Obras Públicas, emite informe de evaluación de liquidación del **"SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en el que concluye y recomienda:

- i. Que, el expediente de liquidación no cumple con los requisitos indicados en la Carta N° 585-2022-SGOP-GI-MPS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 692-2022-GM-MPS

de fecha 27 de junio de 2022.

- ii. Que, el expediente de liquidación presentado por el contratista "CONSORCIO VIAL DEL SANTA, presenta montos incorrectos, como por ejemplo el monto total retenido por la Entidad.
- iii. Que, evaluado la documentación se ha determinado una penalidad total de S/ 24,763.61 (veinticuatro mil setecientos sesenta y tres con 61/100 soles)
- iv. Que, se ha determinado que el saldo neto a favor del contratista inc. IGV es el monto de S/ 109,541.50 (Ciento nueve mil quinientos cuarenta y uno con 50/100 soles).
- v. Que, se concluyó que la Liquidación presentada por CONSORCIO VIAL DEL SANTA, se encuentra OBSERVADA y se recomienda notificar a la empresa contratista y al inspector para que realice las correcciones correspondientes y/o el descargo de las observaciones del presente informe.

Página | 2

Que, mediante CARTA N 678-2022-GI-MPS, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura devuelve la Liquidación del Servicio: "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", para el levantamiento de observaciones realizados por la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante CARTA N° 37-2022/CVS-RC, de fecha 09 de setiembre de 2022, firmado al expediente administrativo N° 37739-2022, el Representante Común del Consorcio Vial del Santa, remite Levantamiento de Observaciones de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Que, mediante CARTA N° 984-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Inspector del Servicio para evaluar y emitir opinión de la liquidación del Servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**", la misma que deberá estar de acuerdo a los Términos de Referencia aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02.

Que, mediante CARTA N° 021-2022-LAQS/INSP/MPS, de fecha 28 de setiembre de 2022 firmado al expediente administrativo N° 41460-2022, el Inspector del Servicio, emite conformidad de Levantamiento de Observaciones del Informe de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, en el que se concluye y recomienda lo siguiente:

- i. Que, la Liquidación por el Servicio de ejecución de la Actividad "**SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" del contrato de ejecución del servicio ha sido realizada según la documentación proporcionada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA y de acuerdo a los términos de referencia aprobados según D.U. N° 070-2020, la cual expresa que el Área de Tesorería mantiene un monto de S/ 134,335.10 (Ciento Treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 10/100 soles) como fondo de garantía de fiel cumplimiento del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 004-2020-MPS – SEGUNDA CONVOCATORIA.
- ii. Que, se cuenta anexo al file los sustentos de Levantamientos de las Observaciones, como son Cartas de Recepción de los Inspectores, Comprobantes de Pago, Asientos del Cuaderno de Ocurrencias y Constancias del Agente Municipal, según lo Indicado en la CARTA 886-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 01 de setiembre de 2022.
- iii. Que, también se anexa copia de la Resolución Gerencial N° 065-GM-MPS, en donde se observa en el considerando N° 04, que el contratista informa al inspector con asiento del cuaderno de obra N° 53, la culminación del servicio de la Fase II, así mismo el inspector informa a la Entidad mediante el asiento N° 54 del cuaderno de obra y mediante Carta N° 008-2021/LAT/IO/MPS, firmado con el expediente administrativo N° 4399-2021 de fecha 18/02/2021 que se ha concluido con el servicio y solicita la recepción de la Fase II, en dicha Resolución Gerencial N° 065-2021-GM-MPS, se resuelve conformar el comité para la recepción del servicio.
- iv. Que, por consiguiente, el Monto Neto a Devolver al CONSORCIO VIAL DEL SANTA es S/ 134,335.10 (Ciento Treinta y cuatro mil Trescientos treinta y Cinco con 10/100 soles), ya que todas las observaciones han sido absueltas por el contratista con sus respectivos documentos sustentatorios.
- v. Que, levantadas las observaciones **NO SE DEBE DE APLICAR PENALIDAD ALGUNA**, toda vez que el contratista **CONSORCIO VIAL DEL SANTA**, levantó todas las observaciones hechas, por lo que se comunica al a Entidad **NO APLICA PENALIDAD**.
- vi. Que, en mérito a lo antes expuesto el Inspector del Servicio DA LA CONFORMIDAD del INFORME DE LIQUIDACIÓN TECNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL SANTA.

Que, mediante INFORME N° 2189-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 03 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Obras





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 692-2022-GM-MPS

Públicas, emite informe respecto al Levantamiento de Observaciones al Informe de Liquidación del "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el que concluye y recomienda lo siguiente:

- i. Que, el expediente de Liquidación ha sido subsanado en su totalidad, tal como informa la Inspección de Servicio Ing. LUIS ALFREDO QUISPE SANCHEZ con CIP N°52474.
 - ii. Que, el monto total de inversión de ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los Caminos Vecinales del Distrito de Nepeña – Provincia del Santa – Ancash; es de S/ 1,343,350.88 (Un millón trescientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta con 88/100 soles), incluye IGV.
 - iii. Que, el monto calculado final a favor de la empresa contratista CONSORCIO VIAL DEL SANTA, es de **S/ 134,335.10 (Ciento Treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 10/100 soles)**, cuyo monto será devuelto por concepto de FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% Monto Contractual).
 - iv. Que, informa que NO existe Penalidad Aplicable a la Empresa Contratista Consorcio Vial del Santa por ningún concepto, toda vez que la empresa ha cumplido con las cláusulas contractuales y Términos de Referencia – TDR.
- (...)

Página | 3

Que, mediante INFORME N° 698-2022-GI-MPS, de fecha de recepción el 19 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura, precisa que el INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL "SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", se encuentra completo y con saldos conformes, siendo el monto calculado final a favor de la empresa contratista CONSORCIO VIAL DEL SANTA, es de **S/ 134,335.10 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 10/100 soles)**, cuyo monto será devuelto por concepto de **FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10% monto contractual)**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación De Contrato N° 052-2020-GM-MPS, de ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIAL DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la **DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, por el monto total de **S/ 134,335.10 (Ciento treinta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con 10/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO VIAL DEL SANTA**.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al contratista y **DISPONER** la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C.c.
- GI
- GAF
- GPyP
- SGLP
- GTIC
- Interesado (1)
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL